

## V. OTROS ANUNCIOS

122 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

Convocatoria de ayudas LEADER 2/2021, de medidas de apoyo a inversiones, del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid dentro del marco del Programa LEADER 2014-2020.

BDNS: identificador 575797

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de ADI Sierra Oeste de Madrid ([www.sierraoste.org](http://www.sierraoste.org)).

Primero. *Beneficiarios.*—La convocatoria se destinará íntegramente a personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, sociedades mercantiles, sociedades agrarias de transformación, cooperativas, sociedades laborales y cualquier otra entidad, asociaciones o fundaciones que cuenten con su sede en el territorio desde al menos los tres años anteriores a la orden de convocatoria y entidades públicas de carácter local o comarcal, con el máximo de ayuda fijado para cada una de las medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid.

Segundo. *Objeto.*—Ayudas gestionadas por el Grupo de Acción Local ADI Sierra Oeste de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos en el marco de la medida 19 del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid 2014-2020.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases reguladoras de las ayudas LEADER de ADI Sierra Oeste de Madrid aprobadas el 12 de marzo de 2020:

— [http://www.sierraoste.org/wp-content/uploads/2020-03-12\\_BBRR\\_inversiones.pdf](http://www.sierraoste.org/wp-content/uploads/2020-03-12_BBRR_inversiones.pdf)

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total de la convocatoria asciende a 961.396 euros, siendo la subvención máxima por beneficiario de 200.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 19 de julio de 2021.—El presidente, Antonio Sin Hernández.

(03/24.081/21)

